

euros, en total 90 euros, a indemnizar a doña María Escribano Gallego en la cantidad de 600 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas y al pago de la mitad de las costas causadas, no declaradas de oficio.

Y que debo absolver y absuelvo a doña Rajia Akrikez de la falta enjuiciada, declarando de oficio la mitad de las costas causadas.

Si la condenada no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rajia Akrikez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.620/08)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 688 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mariano García Aguado, como autor de la falta continuada de tentativa de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 5 euros de cuota diaria, y que indemnice a "El Corte Inglés" en la cantidad de 40 euros, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariano García Aguado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.724/08)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.048 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Iren Fratila, como autora de la falta de tentativa de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 4 euros, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Iren Fratila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.725/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 148 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 313 de 2008

En Móstoles, a 29 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 148 de 2008, del artículo 620 del Código Penal, del período comprendido entre el día 3 de enero a 5 de febrero de 2008, en el que ha sido denunciante doña María Teresa Pérez Castro, y denunciada doña Gemma Urquiola, asistida de letrada, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Gemma Urquiola, como autora de una falta de vejaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gemma Urquiola, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 18 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/26.622/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 132 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 286 de 2008

En Móstoles, a 7 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 132 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Guardia Civil números Q12561K y N26990Q, y como denunciado don Liu Zhenxi.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Liu Zhenxi de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio la mitad de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Liu Zhenxi, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 19 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/26.619/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 339 de 2007 se ha dictado la presente providencia, que dice:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por doña María del Pilar Carrero Ayuso, únase a los autos de su razón. Se tiene interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por don Ángel Ayuso Blanco contra la sentencia dictada en fecha 12 de febrero de 2008, dese traslado al ministerio fiscal y a las demás partes personadas por un plazo de seis días para que aleguen lo que estimen conveniente en relación al recurso interpuesto, presentando los documentos justificativos de sus pretensiones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Stanciu Florin, actual-